



Firmado digitalmente por  
**Dionisio Manzo Barboza.**

El presente documento incorpora una  
firma electrónica avanzada según lo  
indica la Ley N° 19.799. Su validez  
puede ser consultada a través del  
código QR adjunto.

*Construyendo Bienestar*

## ORDENANZA DE BECAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

### ACUERDO N°150/2025

### CERTIFICADO N°150/2025

**DIONISIO MANZO BARBOZA, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quillota** en su calidad de Ministro de Fe, certifica que en Sesión Ordinaria de 22/05/2025 Acta N°18/2025 el Concejo Municipal de Quillota adoptó el Acuerdo N°150/2025 que dice: **“Por unanimidad se aprueba la siguiente “Ordenanza de Evaluación Social Beca Municipal de Educación Superior”, dejando sin efecto todo acuerdo anterior respecto de esta materia:**

### Ordenanza de Becas Municipales de Educación Superior

#### Artículo 1°. Objetivo

La Beca Municipal de Educación Superior tiene como objetivo apoyar económicamente a estudiantes en situación de vulnerabilidad socio-económica, con la finalidad de que continúen sus estudios de Educación Superior, además de insertar a los mismos en acciones solidarias una vez otorgado el beneficio. La cantidad de becas, monto y oportunidad de entrega estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria determinada anualmente.

La presente Ordenanza regula los tipos de subsidios, requisitos y procedimiento de postulación, evaluación y asignación, por lo mismo será obligatoria tanto para los postulantes, beneficiarios, personal municipal y profesionales Trabajadores Sociales de la oficina respectiva, que intervengan en el proceso de evaluación social y propuesta de asignación de Becas Municipales a estudiantes de educación superior que residan en la comuna de Quillota.

**Quillota, 23 de mayo de 2025.**



## Artículo 2°. Tipos de Becas

Existirán dos tipos de becas:

Tipo de Beca
Beca Completa
Media Beca

Toda Beca Municipal de Educación Superior será pagada en dos cuotas en el año, según la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

## Artículo 3. Procedimiento de postulación

### 3.1. Primera etapa

Las postulaciones a becas deberán realizarse online, a través de la página web de la Municipalidad de Quillota ([www.quillota.cl](http://www.quillota.cl)), indicando los datos personales, ingresos del hogar, integrantes del hogar, beneficios estudiantiles, situación de estrés familiar y estado de salud de sus integrantes. Al terminar la postulación vía online, los postulantes deberán imprimir un comprobante de postulación que hará mención a la documentación que deberán entregar de manera presencial a los profesionales trabajadores sociales de la Oficina Municipal de Becas, quienes realizarán una entrevista y evaluación socio-económica correspondiente.

Los y las estudiantes que postulen a la Beca Municipal de Educación Superior, cada año deberán firmar un Compromiso de Trabajo Voluntario, que deberán presentar junto a la documentación y comprobante de postulación online.

### 3.2. Segunda etapa

Luego del proceso de postulación online, los postulantes deberán acreditar los requisitos y presentar la siguiente documentación de manera presencial, en los plazos que se publicarán cada año:

- Residencia en la comuna de Quillota (Cartola de Registro Social de Hogares)
- Tener calidad de Alumno Regular (certificado vigente emitido por una institución de educación superior).
- Acreditar situación socio-económica (ingreso per cápita no debe superar los \$300.000, sin embargo, si fuera más alto, se deberá justificar la necesidad de subsidio en la evaluación social).
- Para postulantes que hayan obtenido el beneficio en años anteriores deberán acreditar las acciones de voluntariado realizadas. (mínimo cuatro al año)
- Haber postulado vía internet, por la página [www.quillota.cl](http://www.quillota.cl) o link previamente informado por la Oficina de Beca Municipal (comprobante de postulación).
- Hoja de gastos.

## Quillota, 23 de mayo de 2025.



- Cédula de identidad, vigente.
- Comprobante de postulación que hará mención a la documentación que deberán entregar de manera presencial según la situación de cada postulante.

No se entregará el beneficio a dos o más personas por familia, salvo que un estado de necesidad socioeconómica, debidamente acreditado, justifique la entrega de beca municipal a dos integrantes por grupo familiar.

Esta ordenanza excluye del beneficio a funcionarios municipales.

### 3.3. Factores de ponderación

La evaluación general será realizada por los profesionales Trabajadores Sociales de la Oficina de Unidad social, lo que incluirá la entrevista social, (la cual podrá derivar a una visita domiciliaria, para corroborar la información entregada por el postulante), y el puntaje obtenido de las dimensiones que serán descritas a continuación, las cuales permitirán ubicar a los postulantes en un orden de prelación decreciente dentro de la acreditación, y formar un listado que permitirá asignar las becas hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Los/as estudiantes de Educación Superior que postulen por primera vez y/o la evaluación socio-económica así lo respalde, sólo podrán ser beneficiados con Media Beca. Por tanto, quienes reciban Beca completa sólo podrán ser los postulantes de periodos anteriores que no tengan rendiciones pendientes, hayan realizado el voluntariado comprometido y su respectiva evaluación socioeconómica lo justifique.

**Los postulantes de Educación Superior serán evaluados en las siguientes dimensiones:**

- Dimensión Compromiso social del/a Postulante:** dirigida a verificar las acciones de voluntariado realizadas en caso de quienes postulen por segunda vez
- Dimensión Socio-económica/ Grupo Familiar:** orientada a verificar la información de número de integrantes del grupo familiar, total de ingresos económicos, ingreso per-cápita, categoría ocupacional, situación laboral, tenencia de vivienda, patrimonio y porcentaje de Registro Social de Hogares.

Los tramos serán asignados de acuerdo a ingreso per-cápita mensual del grupo familiar, los cuales se establecerán de la siguiente manera:

Tramos	Monto mínimo	Monto máximo
1	\$0	\$100.000
2	\$100.001	\$200.000
3	\$200.001	\$300.000

-**Categoría ocupacional / jefe de hogar** (empresario, dependiente, independiente, cesante, etc.)

-**Situación laboral** (activo, permanente, desempleado, etc.)

-**Tenencia de la vivienda** (propia, arrendataria, allegado/a. etc.)

-**Patrimonio** (Bien raíz, vehículos, capital de trabajo, etc.)

**Quillota, 23 de mayo de 2025.**



c) **Dimensión Educacional:**

-**Centro de estudios** (fuera de la comuna, dentro de la comuna, etc.)

-**Duplicidad de Roles/Estudiante:** Se identifica si los estudiantes durante el transcurso de sus carreras tienen duplicidad de roles, de acuerdo a esto se categoriza de la siguiente manera:

**Solo estudia**

**Estudia y Trabaja**

**Estudia y es padre/madre**

**Estudia y dueña de casa.**

**Estudia, trabaja y es padre/madre**

-**Nivel educacional de hermanos o hijos del/a estudiante (básica, media, superior, etc.)**

-**Otros beneficios estudiantiles:** Se considerará en la evaluación si los postulantes reciben otros beneficios educacionales de estudiantes: Beca JUNAEB, Beca MINEDUC, CAE, Fondo Solidario, Gratuidad, entre otros.

d) **Dimensión Factores de Riesgo:** En esta dimensión se evaluará e identificarán los siguientes indicadores del/a estudiante o miembros de la familia, debidamente respaldados con documentación médica, social y/o judicial:

-**Enfermedades catastróficas:** Cáncer, entre otras (toda enfermedad señalada por el ministerio de salud)

-**Estrés familiar:**

Con hacinamiento	Hacinamiento por cuarto o por hogar relación entre espacios de la vivienda y el número de integrantes.
Enfermedad crónica	Hipertensión, Diabetes, Artritis, Asma, entre otras. (Toda enfermedad señalada por el Ministerio de Salud)
Alcoholismo o drogadicción	Corresponderá personas del grupo familiar que estén en algún proceso de tratamiento que permita verificar la situación
Violencia Intrafamiliar	Corresponderá calificar como violencia intrafamiliar a toda situación, relación o episodio de abuso que contemple maltrato físico, psicológico o emocional hacia cualquier miembro integrante del grupo familiar.

**Quillota, 23 de mayo de 2025.**



Trastorno de salud mental	Enfermedad Afectiva, Depresión Endógena, Trastorno de Ansiedad Severo, Ansiedad Generalizada, Crisis de Pánico, Trastorno Obsesivo Compulsivo, Síndrome del cuidador, entre otras. Credencial de Discapacidad o cuidador (COMPIN)
Embarazo adolescente de la postulante	Embarazado no planificado, de riesgo, entre otras.

- **Déficit Apoyo Familiar:**

Familia Monoparental	Grupo familiar donde hay un solo jefe de hogar a cargo.
Familia Unipersonal	Estudiante se encuentra viviendo solo o no cuenta con redes de apoyo (familiares fallecidos)
A cargo de abuelos o parientes	Estudiantes que se encuentren viviendo con abuelos o parientes.
Solo a cargo de cuidadores	Estudiantes que estén al cuidado personal de algún pariente.
Institución de protección	Estudiantes que estuvieron institucionalizados (hogares), o hasta los 17 años, 11 meses, 30 días se encuentren Institucionalizados o se mantengan en residencia. Estudiantes que se encuentren en situación calle Y residan en un albergue.

- **Discapacidad:** se debe acreditar con credencial de Compin del/a evaluado o miembros de la familia.

**Artículo 4.- Resolución**

La asignación de las becas será resuelta por decreto Alcaldicio debidamente notificado a los postulantes. Existirá una notificación general en la página web de la Municipalidad, los postulantes podrán a través de su rut podrán saber si fueron o no beneficiados.

**Artículo 5.- Recurso de reconsideración**

Los y las postulantes que según la evaluación socioeconómica no ameritasen el beneficio podrán interponer recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, contado desde la notificación de la resolución del proceso. Dicho recurso deberá interponerse en forma escrita y fundada, acompañando de inmediato los documentos fundantes, si los hubiere.

**Quillota, 23 de mayo de 2025.**



## Artículo 6.- Proceso adicional de postulación

En caso de existir un número importante de postulantes por debajo del puntaje de corte, que ameritasen el beneficio de Beca Municipal, la Municipalidad podrá convocar un proceso adicional de postulación, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

## Artículo 7.- Rendición de Beca Municipal

Toda beca municipal de educación superior pagada estará sujeta a un proceso de rendición de parte de los beneficiarios, los cuales deberán entregar en la oficina de becas municipal la siguiente documentación:

Rendición Primer Semestre	Rendición Segundo Semestre
Cuota uno	Cuota dos
Boletas de compras igual o mayor al monto otorgado (pasajes, alimentación, útiles de aseo, útiles de librería, servicios básicos, mensualidad o matrícula de la institución donde estudia el beneficiario, internet, vestimentas)	Boletas de compras igual o mayor al monto otorgado (pasajes, alimentación, útiles de aseo, útiles de librería, servicios básicos, mensualidad o matrícula de la institución donde estudia el beneficiario, internet, vestimentas)
Comprobante de Acciones Voluntarias	Comprobante de Acciones Voluntarias
Certificado de Alumno regular Según corresponda	Certificado de Alumno regular Según corresponda
Cédula de Identidad, vigente	Cédula de Identidad, vigente

## Artículo 8.- Suspensión del Beneficio

En caso de beneficiarios que no rindan el monto otorgado en el primer semestre (cuota uno), el monto de la cuota del segundo semestre (cuota dos) no será entregado por incumplimiento a la rendición correspondiente. Así mismo, quienes no cumplan en la rendición de la cuota dos no podrán postular nuevamente al beneficio.

Los/las estudiantes quienes no cumplan en la última rendición con el mínimo de cuatro acciones voluntarias y/o rendiciones del monto otorgado, no tendrán la posibilidad de obtener el beneficio monetario, el año siguiente.

A la vez, quienes no cuenten con certificado de alumno regular correspondiente al segundo semestre, no obtendrán el pago de la segunda cuota de la Beca Municipal de Educación Superior puesto que el beneficio supone acreditar que los estudios continúan.

Los/las postulantes que suspendan sus estudios, deben informar de manera inmediata a la Oficina de Becas Municipal, para realizar los procesos administrativos correspondientes.

## Quillota, 23 de mayo de 2025.



## Artículo 9.- Vigencia

La presente ordenanza comenzará a regir inmediatamente de publicada en la página web de la Municipalidad de Quillota.

## Artículo 10.- Derogación orgánica

Se entienden derogadas todas aquellas disposiciones u ordenanzas aprobadas por el Concejo Municipal que se refieran a las mismas materias reguladas en la presente ordenanza.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

Aprobada por Concejo Municipal de Quillota con fecha 22 de mayo de 2025.



Firmado Electrónicamente por  
**Dionisio Manzo Barboza**  
Secretario Municipal  
Municipalidad de Quillota  
Ministro de Fe

**Quillota, 23 de mayo de 2025.**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. Concejales 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Control Interno 8. Secretaría Municipal 9. Partes 10. Dideco 11. Archivo.